

**NOTIFICACIÓN**  
**Neg. CONTRATACIÓN**  
**Ref. CONTRATACIÓN BP/rc**

***La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 mayo de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:***

**“V.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL.-**

**Expediente contratación nº 16/2010.-**

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 25/03/2010 acordó iniciar el oportuno expediente de contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del suministro mencionado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 01/04/2010 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto -con cargo a la partida 1510-60004 del Presupuesto Municipal 2010- y se acordó solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- EDUCLÁS MATERIAL EDUCATIVO, S.L.
- SEROFFICE BAIX MAESTRAT, S.L.
- BM. BENICARLÓ MOBLE
- KONTORSTIL
- ESQUITINO MARTÍNEZ, S.A.

La Mesa en sesión de 28/04/2010 acordó incluir en el procedimiento licitatorio, por haber subsanado de forma correcta la documentación administrativa requerida, a:

- EDUCLÁS MATERIAL EDUCATIVO, S.L.
- ESQUITINO MARTÍNEZ, S.A.

Y excluir, por no haber quedado acreditada su solvencia profesional, a la mercantil:

- SEROFFICE BAIX MAESTRAT, S.L.

En sesión pública de la Mesa de 28/04/2010 se procedió a la apertura de los Sobres nº 2, que incluían la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (criterios subjetivos), conteniendo los siguientes documentos: Memoria sobre el diseño y las calidades de los elementos a suministrar y las Mejoras; acordándose por la Mesa remitirlos al Técnico de Cultura Municipal para emisión de informe de valoración.



En fecha 30-4-2010 el Técnico de Cultura, Sr. Zurita, emite informe de valoración conforme al pliego administrativo que consta en el expediente.

La Mesa de contratación en sesión de 03/05/2010 propone a la Junta de Gobierno Local que se adjudique provisionalmente el contrato de suministro, montaje e instalación del mobiliario y demás elementos para la nueva Biblioteca Municipal de Peñíscola a EDUCLÁS MATERIAL EDUCATIVO, S.L., por considerarse su proposición la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación de fecha 04/05/2010, en el que indica que los Fundamentos de Derecho aplicables son:

I.- El artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante.

II.- La Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se refiere a la adjudicación provisional del contrato.

En virtud de lo señalado, por unanimidad, se acuerda:

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Adjudicar provisionalmente el contrato del “Suministro, montaje e instalación del mobiliario y demás elementos para la nueva Biblioteca Municipal” a la mercantil EDUCLÁS MATERIAL EDUCATIVO, S.L., por ser la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, considerándola la oferta económicamente más ventajosa de todas las presentadas, por el precio de 54.518,94€, IVA (16%) incluido, conforme a su propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Tercero.-** Notificar al adjudicatario provisional Educlás, S.L. el Acuerdo de adjudicación provisional del contrato, así como al resto de licitadores, y publicarlo en el Perfil de Contratante. Si los interesados lo solicitan se les facilitará información en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

**Cuarto.-** Requerir a la mercantil Educlás, S.L. para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante aporte la documentación indicada en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituya la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, según se indica en la Cláusula 20 del Pliego.



**Quinto.-** Notificar el Acuerdo de adjudicación provisional al Tesorero Municipal, a fin de tener conocimiento de la garantía definitiva que se ha de constituir por Educlás Material Educativo, S.L. de 2.349,95 €.